

ICOMOS DE COSTA RICA

(ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS)

LINEAMIENTOS PARA EL PREMIO 18 DE ABRIL 2021

1. Mediante el Decreto Ejecutivo #18474-C del 5 de agosto de 1988 y publicado en la Gaceta #195 del 14 de octubre del mismo año, se estableció el 18 de abril de cada año como *Día Nacional de los Monumentos y Sitios Históricos*. El ICOMOS de Costa Rica, en función de esa declaratoria, acordó en sus sesiones de Junta Directiva N°208 y N°209 del 18 y 25 de febrero de 1993, respectivamente, otorgar un reconocimiento anual al que denominó *Premio 18 de abril*.
2. El Premio es un reconocimiento público de estima y distinción al mérito que se le concederá a aquella persona física o jurídica, individual o colectiva, que haya llevado a cabo una destacada labor en los últimos años en pro de la conservación del patrimonio histórico-cultural de nuestro país. Es un premio único, por lo que habrá una sola obra o entidad ganadora y consiste en una estatuilla de madera que representa una sección de una baranda de una vivienda de influencia victoriano-caribeña.
3. La *Comisión 18 de abril*, nombrada *ad hoc* por la Junta Directiva, nombra, a su vez, al *Jurado Calificador* quien analizará las candidaturas recibidas y adjudicará el premio o, en su defecto, lo declarará desierto, y su veredicto será inapelable.
4. El Jurado, integrado por especialistas de reconocida trayectoria en el quehacer de la conservación del patrimonio cultural nacional, presentará por escrito a la Junta Directiva el informe razonado de su veredicto.
5. Las candidaturas al Premio las podrá postular cualquier persona mayor de edad que cumpla con los requisitos expresados en el presente documento. Quedan inhibidos de hacerse acreedores al Premio los miembros de la Junta Directiva del ICOMOS de Costa Rica, los de la *Comisión 18 de abril* y los del *Jurado Calificador* del Premio, como también los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.
6. Ninguna persona o entidad a la que ya se le haya adjudicado el premio individualmente podrá ser postulada, aunque sí podrán proponerse nuevamente a aquellas que no hayan resultado ganadoras en años anteriores o que hayan compartido el premio.
7. Las candidaturas las harán llegar los proponentes al correo info@icomoscr.org. Para ello deberán aportar una semblanza de una a dos páginas sobre la entidad ganadora y completar el formulario adjunto. Las dudas o consultas que tengan los interesados, deberán enviarlas a

icomoscr@ice.co.cr con el asunto Premio 18 de abril. (Toda consulta será respondida a partir del 5 de abril.)

8. Los proponentes deberán fundamentar la candidatura presentada mediante una justificación escrita acerca de la obra de la entidad física o jurídica, individual o colectiva. **La propuesta de candidatura deberá venir acompañada de toda la documentación necesaria referente a la o las obras realizadas por el candidato (fecha y lugar, publicaciones, eventos o actividades, acciones u obras, así como su impacto en el patrimonio nacional).** Deberá ser clara y suficiente de manera que el jurado pueda analizarla y formar criterio. Podrán emplear medios adicionales para la justificación, tales como material fotográfico, vídeo, publicaciones o el que consideren necesario. **No se tomarán en cuenta propuestas incompletas o sin documentación suficiente que compruebe la trayectoria del candidato en la conservación del patrimonio nacional.**
9. ICOMOS de Costa Rica se compromete a comunicar a los **proponentes** que su candidatura ha sido ganadora, de manera que el proponente deberá comunicarlo al candidato.
10. Las propuestas se recibirán hasta el viernes 16 de abril del 2021 a las 3 pm, y el ICOMOS de Costa Rica dará a conocer el veredicto el 26 de abril del presente.

No se recibirán candidaturas que no cumplan con el punto 8 de estas bases.

